

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

S. Ricardo, Rey y S. Romuado, Ab.

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

Continua la Sesion 84.

15 de Enero de 1838.

Procediose á leer las reclamaciones legales presentadas sobre inclusion ó exclusion de electores en las listas, cuando los Sres. Acedo y Roig pidieron se viese, y así se efectuó la proposición que sigue.

Exmo. Sr.—Los Diputados que suscriben tienen el honor de esponer á V. E. que no pueden permanecer por mas tiempo frios espectadores de los graves perjuicios que se irrogan á la provincia entera con las demoras y entorpecimientos que sufre el negocio de elecciones. En vano se han escogitado y propuesto á V. E. por el último de los que forman los medios mas apropiados para darle el debido impulso: todos han sido desechados, á pesar de hallarse en perfecta consonancia con la ley de la materia, y con lo practicado en las provincias de la Península; y por una consecuencia precisa de esta desaprobacion y de los arbitrios adoptados por V. E. mismo, lejos de haberse facilitado la operacion se ha involucrado y complicado en términos de creerse ya impracticable; como se ha acreditado cuando se han querido reducir á la práctica las teorías estrañas á la ley. V. E. mejor que nadie conoce que las causas de semejantes entorpecimientos existen en esta misma corporacion, y que para comprobarlo basta solo atender á que los mismos Sres. que tanto empeño tomaron en un principio en dar á la eleccion todo el ensanche posible por medio de la circular de tres de Octubre quizá por que se creyese conveniente al interés de un partido, son los que olvidandose de la consecuencia que se deben asi mismos, se empeñan ahora en reducir el número de electores, tal vez

por no haber obtenido el resultado que se prometieran. En esta virtud pues deseosos de dar la última prueba de sus débiles esfuerzos en beneficio de la provincia y de salvar al mismo tiempo la responsabilidad en que necesariamente habrian de incurrir si sancionasen con su silencio las medidas que han producido la justa ansiedad de los pueblos y el conflicto de V. E.; piden que para obviar perjuicios de tanta trascendencia, se sirva V. E. remover todos los obstáculos que hasta el dia han ocasionado los citados entorpecimientos, acordando que á la rectificacion de las listas preceda la resolucion de las reclamaciones desechando las que se hayan hecho de un modo vago é indeterminado, lo mismo que las que estén en oposicion con lo practicado en la Península, ó que estén fundadas en una ventaja á favor de un pueblo, de la que han carecido los demas, apreciando tan solo las que se hayan hecho contra determinadas personas y justificado no concurrir en ellas las cualidades porque habian sido inscritas en las listas; esto es, que no pagan docientos rs. de contribucion, que no disfrutan mil y quinientos de renta liquida, que no poseen una yunta ocupada exclusivamente en terrenos propios, dos en agenos, ó que no habitan una casa de 400 rs. de alquiler. Y finalmente aunque en sentir de los que esponen, no residen en las Diputaciones provinciales facultades para escluir aquellos sujetos que habiendo sido presentados al público por las mismas Diputaciones como tales electores, no hayan sido legalmente reclamados, con todo teniendo V. E. por conveniente acceder á los deseos de los que claman porque se reduzca el número, pudieran escluirse los que de las listas originales remitidas por los Ayuntamientos y las agregaciones solicitadas, conste la falta de algunos de los requisitos que la ley exige: y cuya falta en un

principio V. E. no tuvo á bien tomar en consideracion. Santa Cruz de Tenerife 15 de Enero de 1838.— José Acedo.—Antonio Roig.

Y acabada su lectura solicitaron ambos Sres. resolviera la Diputacion sobre esta lo que estimase mas acertado.

El Sr. Intendente manifestó que la Diputacion no se hallaba en el caso de retroceder y que por lo mismo pedia se llevase adelante lo determinado á consecuencia de la modificacion que hizo á su voto particular en la sesion del 13 porque de no verificarse así, este negocio seria interminable.

Mandaronsen unir al expediente de su razon dos comunicaciones.

El Sr. Diputado Martinez dijo

Pido á V. E. que mediante á que está acordado en sesion de 8 del corriente, á instancia del Sr. Decano, que la base electoral sea la renta y no la yunta en los casos 2º y 3º del artículo 7º de la ley electoral; á que en la misma sesion se acordó igualmente, á instancia del Exmo. Sr. Presidente, que sin levantar mano en el negocio se procediese á la rectificacion de las listas de electores con arreglo á los datos que existan en la Secretaría, y finalmente á que en la sesion del 13 del mismo mes se resolvió asimismo, á instancia del Sr. Intendente, que la base electoral es la renta y que para probarla, se usase de los libros de contribuciones, tomando por tipo el tanto por ciento á que estas hubiesen salido en los respectivos pueblos; todo en conformidad á las actas que acaban de leerse y reproduce en este lugar, se sirva de acordar los artículos siguientes.—1º Que se lleben á puro y debido efecto los tres citados acuerdos.—2º Que para evitar entorpecimientos y proceder con la brevedad que el caso exige á la rectificacion de las listas en los términos acordados se prescinda de la mezquina idea y operacion difusisima de averiguar

GOBIERNO POLITICO DE
CANARIAS.

CIRCULAR.

Habiendo sido repetidas las reclamaciones de algunos alcaldes Constitucionales que se creen desarrados de sus atribuciones respecto haberse limitado al de esta Capital, la expedicion de pasaportes para el extranjero y América y hallandose declarado por el Art. 271 de la ley de 3 de Febrero de 1825 que en las Provincias litorales toca al Gefe Politico visar y expedir conforme á las leyes, los pasaportes de los viajeros que vengán ó vayan á países extranjeros, he dispuesto llevarlo á efecto desde el dia ocho del corriente mes de Febrero, así con los que pretendan pasar á las potencias amigas como á las Repúblicas Americanas á quienes el gobierno de S. M. se ha servido abrir los puertos de la Península: Y en atención á que por el art. 272 de la ley citada me hallo autorizado para poder expedir y visar los pasaportes de cualesquiera otras personas he resuelto asimismo usando de esta facultad, que por la secretaria de este Gobierno Politico se extiendan igualmente y se me pongan al despacho, los pasaportes de los individuos que hayan obtenido mi licencia para trasladarse á las Islas de Puerto-Rico, Cuba ó Filipinas. Yá sin de que se haga notoria esta determinacion, se insertará en el Boletin oficial y periodicos de esta Capital para la comun inteligencia, y gobierno de los alcaldes constitucionales de la provincia á quienes encargo instruyan de ella á sus respectivos, vecindarios por los medios que estén en practica, bajo el bien entendido que en los atestados que libren para las personas que soliciten mi licencia y pasaporte no incluirán en ellos sino precisamente á los individuos que sean de una misma familia excepto los hijos varones, mayores de diez y seis años, que deberán obtener pasaparte con separacion segun esta prevenido por Reales órdenes é instrucciones vigentes.

Santa Cruz de Tenerife 6 de Febrero de 1838.—El Marques de

la Concordia.

ZENOBIA.

II.

Resultó de mis frecuentes visitas á casa de Zenobia lo que siempre sucede; es decir, que algunos celosos empezaron á estender la voz de que yo era el galán favorecido de aquella dama; y el que mas se distinguió entre los que murmuraban de nuestro supuesto trato, fue el hijo de un noble Par de Francia (que es el mismo que me presentó á Zenobia, y lo que más le admirará á V., el mismo que iba ahora dándole el brazo.) Se me quejó con lágrimas en los ojos de las murmuraciones de aquel jóven, lo cual me irritó de tal modo, que inmediatamente le desafié, y tuve la suerte de desarmarle y obligarle á desmentirse públicamente de cuanto habia dicho.

Este suceso me hizo ganar mucho terreno en el cariño de Zenobia: yo á lo menos así lo creia, y lo que contribuyó no poco á hacerme imaginar, fue un billetito perfumado que me envió pocos dias despues, citándome para los cinco de la tarde á la puerta del *Cadran-bleu*, donde, decia en su carta, comeríamos juntos y solos para ir en seguida al teatro: me suplicaba además que la acompañara luego á su casa donde tomaríamos el té y me comunicaria un secreto de la mayor importancia, que ya le parecia era tiempo de comunicarme. Estaba yo en el colmo de la alegría, no dudando que el tal secreto no era mas que un pretesto para poder oír favorablemente mi amor; en alas del deseo llegué una hora antes lo menos á la puerta de la fonda que me indicaba, situada en una de las estremidades del *Boulevard*, casi frente por frente de donde estaba antes de la revolucion la muy célebre Bastilla. No tardó en llegar la hermosa Zenobia en un coche que despidió al momento: comimos en un gabinete particular y fuimos luego al teatro de la puerta de S. Martin, donde daban el famoso drama titulado *Antony*. Durante la comida y toda la representacion me habló Zenobia del modo mas tierno y cariñoso: y el drama parecia interesarla vivamente.

—¡Qué feliz debe ser esa Adela, me decia, con el amor de un hombre como Antony! ¡Qué pocos se encuentran como él en este mundo!...

—Pocos, la dije, pero algunos hay.

cuanto es lo que paga de contribuciones cualquier ciudadano elector, recorriendo por las listas cobratorias todos los pueblos de la provincia, siendo mas que suficientes para el caso, el averiguar cuanto es lo que pagan en el pueblo de su vecindad y concluyó pidiendo que discutidos separadamente estos dos particulares se sirva la corporacion resolver sobre cada uno de ellos, lo que estime mas arreglado.

En seguida se prosiguió la lectura de las reclamaciones habiendose acordado con respecto á la de D. Miguel Garcia Benitez vecino de la villa de la Orotava que se le inscriba en la lista electoral, como comprendido en el caso 4.º de la ley.

No se tomó en consideracion la reclama del Ayuntamiento de Galdar por haberse borrado de la lista dos individuos que gozan segun la ley del derecho de votar, pues del examen verificado resultaron inscritos dichos individuos así en la lista remitida por la municipalidad, como en la formada por la Diputacion.

Leida una solicitud de varios vecinos de esta capital para que se reformasen las listas electorales supuesta la desproporcion en el número de electores de una isla con los de otra, se acordó, mediante á haberse presentado aquella solicitud antes de la publicacion de dichas listas y por los votos de los Sres. Roig Acedo, Intendente y S. E. no ser admisible; votando porque se tomase en consideracion los Sres. Monteverde y Marques de las Palmas que añadió en cuanto hubiese lugar.

Se leyó igualmente otra solicitud de distintos vecinos de la Ciudad de la Laguna dirigida á lo mismo que la anterior y se acordó tomarla en consideracion con los votos de los Sres. Monteverde, Meoqui, Intendente S. E. y Marques de las Palmas que expresó se estime en cuanto haya lugar. Los Sres. Roig y Acedo votaron par que se desestimase.

Vista por último otra instancia de algunos vecinos del Puerto de la Cruz en que además de pedir lo que las anteriores, añaden que de no procederse á la rectificacion de las listas protestan la eleccion y se abstendrán de emitir sus votos, se acordó como en la reclamacion que antecede; esto es que se tome en consideracion, votando por la negativa los Sres. Roig y Acedo.

P. A. D. L. F. D. é I. D. S.—
Rafael Calzadilla.

— ¡Dichosa la que pueda encontrarlos! me respondió dando un profundo suspiro.... é infeliz el marido á quien le tocan en suerte esposas tan sentimentales como esa bella heroina, añadió dando una gran carcajada y pasando repentinamente de la tristeza á una loca alegría.

Esta cualidad de Zenobia, de pasar en un momento de las conversaciones mas tiernas al epigrama y la ironía, era lo que mas me desesperaba en ella: en un momento destruía con una risa fuera de tiempo todas las imágenes de felicidad romanesco que me habian hecho formar sus palabras de ternura. Veíala á veces derramar lágrimas por la desgracia de un amante desventurado; y un instante después parecían mirarla con la mayor indiferencia, como si fuera la criatura mas insensible de la tierra.

Volvimos acabado el drama á casa de Zenobia, donde nos esperaba un excelente té, preparado ya de antemano por su camarera; sentámonos junto á la chimenea en que ardía una buena cantidad de leña, que hacía indispensable el frío y humedad de la estación. No puede V. imaginarse la multitud de sensaciones que agitaron mi corazón al hallarme solo, á las 11 de la noche, en un gabinete adornado con toda la elegancia y voluptuosidad imaginables. al lado de la muger, cuya presencia era para mí la felicidad suprema. Es este uno de aquellos momentos en que el hombre se eleva á su celeste naturaleza. Zenobia parecia muy ocupada en hacerme olvidar el objeto de nuestra reunion, que era segun me dijo en su carta, el descubrirme un secreto importantísimo; pero estaba yo muy lejos de olvidarlo.

— Me parece, la dije en fin, que nadie puede escucharnos; Zenobia si mi corazón no me engaña, si tiene V. confianza en mi descubramos el secreto prometido, que yo sabré guardarlo, como guardo el de mi amor.

— ¿Está V. enamorado? me preguntó con una sonrisa angelical; mézcale á V mi amiga la confianza de declararme cual es ese dulce objeto de su pasión.

— Se burla V. de mi Zenobia, ó se divierte en fingir que ignora lo que sabe tan bien como yo mismo?

— Tiene V. razon, me repondió con un acento lleno de ternura; creo que soy amada con todo el entusiasmo del talento y de la juventud.... ¡Pobre Enrique! — En esto

me entregó una de sus manos que yo, arrodillado delante de ella, cubrí de lágrimas y de besos. — Pero el cielo, prosiguió, no nos hizo el uno para el otro, y.... por eso escribí á V. esta mañana, para decirle de palabra que no vuelva nunca á mi casa.

Si un rayo hubiera caído á mis pies en aquel momento, no me hubiera dejado mas absorto que las palabras de Zenobia.

— Yo no soy, añadió con mucha seriedad, una de aquellas mugeres que se hacen las desdenosas para tener el gusto de dejarse vencer después de una calculada resistencia. Si ahora le digo á V. que no vuelva á mi casa, no es para que me importune con suplicas inútiles, sino para que lo haga.

El desorden de mis ideas me impidió oír otras muchas cosas que me dijo; pero la primera impresión que sentí después de algunos instantes fue de una justa vergüenza, por hallarme todavía arrodillado delante de una muger que acababa de hacerme un desaire tan inesperado. Levantéme inmediatamente sin saber que hacer ni que decir; solo sentia un agudo dolor mezclado de ira y de indignación. Un vago proyecto de venganza me ocurrió entonces; y, sin meditarlo ni un solo instante, lo adopté resuelto á cuanto pudiera sucederme. Tomé el sombrero y saludando á Zenobia con la mayor frialdad, salí de su gabinete cuya puerta cerré con alguna violencia: entré en el salon inmediato y me escondí debajo de una ancha otomana, después de haber abierto y cerrado la puerta por donde se salía al recibimiento, para hacerla creer que me habia marchado.....

(Se continuará.)

El Atlante.

CONTRIBUCION DE SANGRE.

Varias veces hemos oído decir, hablando de las cargas que pesan sobre los pueblos, que los de estas islas se hallan libres de una de las mas grovosas, y es la contribucion de sangre; los que si hablan ó ignoran absolutamente su historia ó afectan maliciosamente ignorarla.

Cierto es, sin duda, que á estas islas no se las comprende en los

sorteos ó quintas generales, para e remplazo del ejército, pero no por eso han dejado de contribuir con la sangre de sus hijos á la defensa de la patria comun, siempre que se ha ofrecido; no por eso han dejado de esmaltar, con aquella misma sangre, los vastos campos del continente americano, los de Flandes; y donde quiera que fueron llevadas las armas españolas, participaron de su gloria, porque contribuyeron á sus victorias, y corrieron sus reveses.

Nada importa, pues, que á estas islas no se las comprenda en las quintas, pues siempre contribuyen, con el servicio que voluntariamente han prestado en todo tiempo sus hijos, circunstancia, que en nada varia la esencia de esta carga; supuesto que lo es siempre para el país, ya se preste por alistamiento voluntario ya por alistamiento forzoso. Dirase, tal vez, que este alistamiento no es solo voluntario para los individuos, sino que lo es tambien para el país; y que por consiguiente no es una carga, en cuanto la ley no la hace obligatoria. Este argumento parece, á primera vista, tener alguna solidez; pero examinémosle y facilmente podrá descubrirse su sofisma. Este consiste en que si bien es cierto, que la ley no tiene impuesta al país la obligacion de contribuir con hombres al servicio del ejército, lo es tambien que el país está obligado á su propia defensa de los enemigos esteriore; y ademas, no existiendo una excepcion ó privilegio, que libre á estas islas de aquella carga, se le impone indirectamente, estableciendo reclutamientos, que mas de una vez, ni han sido voluntarios para el país, ni para los individuos; tal como el que se hizo para la expedicion de Barradas, de funesto recuerdo.

Vemos, pues, que la contribucion de sangre pesa tambien sobre estas islas; y que es inexacto decir lo contrario.

Para graduar la magnitud de este gravamen, no deben hacerse comparaciones, que no se refieran á épocas análogas; porque los resultados serian inexactos. En efecto, si se graduan la importancia del servicio militar que prestan estas islas, en tiempos tranquilos, con

el que hagan otros pueblos hallándose en el os el teatro de la guerra claro es que aquella importancia quedará muy limitada en la comparación; pero esta será lógicamente exacta en manera alguna. Gracuese la magnitud del servicio militar de islas en tiempos iguales, y entonces podrá ser apreciado en su justo valor.

Si nos referimos á los calamitosos tiempos de guerra; abranse las páginas de la historia, y en ellas se verá transmitidos á nosotros, los generosos sacrificios hechos por el país, en su defensa, y gloria el pavillon español; se veían las acciones heroicas que han ilustrado el nombre Canario; se verá también el melancólico cuadro, de las desolaciones, pueblos incendiados, campos destruidos, familias en la viudez y el desamparo, la sangre de los isleños corriéndola mezclada con la de los enemigos de la patria.

Vengan os á los tiempos, en que la venturosa paz cierra las puertas del templo de Jano; cesaron los errores de la guerra, pero en esta época, no es comparativamente menos pesado el servicio militar que prestan las islas. Ellas mantienen el remplazo aunque voluntario de una Brigada de artilleros veteranos, dan continuos reclutas, á los cuerpos de infantería que guardan el país, y á los cuerpos de las islas de Puerto-Rico y Cuba, y sobre todo mantienen un cuerpo numeroso de milicias provinciales, de infantería y artillería, que llega á 40,854 hombres, que es decir un soldado por cada 24 habitante, carga gravosa, mas que en ningun otro país conocido, por la proporción en que se halla con las poblaciones, por la duración del servicio, por la dureza de las leyes militares á que están sujetos, por no participar de ningun beneficio de vestuario, por la guarnición que casi constantemente tienen que sostener estos cuerpos en esta plaza, y por otras mil causas que es inutil aglomerar.

Convengase, pues, que esa esepcion de la contribucion de sangre, con que se supone favorecida esta provincia, no existe en manera alguna; esta carga se sufre en el país, como en todos, cuando no sea comparativamente mas pesada en

él, llena, y sufriendola, uno de los deberes sociales, cierto pero lo llena, y esto basta, para que se le deba hacer justicia en esta parte, y no se le suponga gozando privilegios, que no existen.

CALCULO CURIOSO.

La deuda inglesa ascendia al fin del siglo último á la enorme suma de cuatrocientos cincuenta y un millones de libras esterlinas. ó dos mil setecientos y seis millones de pesos fuertes. En un periódico alemán de aquel tiempo se leía que figurada aquella suma en lises de oro, contando cien piezas cada minuto y trabajando en esto diez y ocho horas cada dia, se tardaria once años y ciento y sesenta dias para acabar de contarla; y que suponiendo aquella suma en escudos de seis francos, consumiria el contarla cuarenta y cinco años y doscientos sesenta y cinco dias. Puesta, decia tambien, aquella cantidad en lises de oro en una sola línea, tendria esta mil trescientas y cinco millas geográficas de largo; y dado que esta se hubiese de formar con escudos de seis francos daria vuelta y media al rededor del mundo, regulada su circunferencia en cinco mil cuatrocientas millas geográficas. Para cargar, decia aun, aquella suma en moneda de oro, se necesitarian siete mil cuatrocientas y siete caballerías, contando diez quintales para cada una: puesta en escudos, se habria de menester ciento y seis mil ciento y diez y siete caballerías. Finalmente concluia, para encajonar aquella cantidad, suponiendola en lises de oro, habria que hacer un cajon de doscientos setenta y siete mil quinientos treinta y ocho pies cúbicos y medio.

VENTA DE BIENES NACIONALES

Por decreto del Sr. Intendente de esta Provincia su fecha 5 del corriente mandá se proceda al primer remate de las seis azadas de agua del heredamiento de Árucas y Firgas perteneciente al extinguido Monasterio de S. Bernarno de la Ciudad de las Palmas de Canaria, valorizada en cantidad de 32400 rs. vn. dentro de los cuarenta dias prevenidos por la Real instrucion de 1º de Marzo de 1836, los que se cumplen en veinte de Marzo próximo, cuyo remate se verificará en las casas Consistoriales de esta

Capital de las 11 á las 12 de la mañana de dicho dia 20.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Santa Cruz Febrero 6 de 1838.—Francisco Dias Leal.

MAXIMAS MORALES.

La ignorancia y las preocupaciones son el origen de los males que turban de continuo la felicidad pública y particular.

Ningunos mas desgraciados que esos corazones miserables que re-concentrados en si mismos, no aman á nadie.

Exhortando un adulador á Filipo de Macedonia á que tomase venganza de lo mal que Niconor atrevida y osadamente habia hablado de él: *¿no será mejor, le respondió este principe ver si yo he dado lugar á ello?*

Ninguno, dice Claudiano, mas duro que el hombre que de la nada ha subido á una grande altura.

Las virtudes sociales son aquellas que nos hacen útiles y agradables á aquellos con quienes vivimos; un hombre que las poseyese todas, seria necesariamente urbano y cortés en sumo grado.

ANECDOTAS.

Un marido muy paciente, despues de haber sufrido largo rato el mal humor y las injurias de su muger, se sentó á la puerta de su casa para dejarla el campo libre. Despechada la muger de la flemá del marido, arrojóle desde la ventana sobre la cabeza de un barreño de agua.

Y no era el agua de rosas

Si no es agua de otras cosas

Los que pasaban por la calle, y que fueron testigos, rieron á carcajadas. Tambien riyó el buen marido, diciendo con mucho sosiego: Ya me lo esperaba yo porque tras los truenos, viene la lluvia.

ERRATA.

En el Nº 37, del dia de ayer, pajina 1ª columna 2ª línea 47, dice "á saber, aprobados" lease "á saber, aprobados, dudosos y reprobados"

Editor responsable P. M. RAMIREZ

Imprenta de EL ATLANTE.